

COMIENZAN LAS CLASES EN ESCUELA APPYCE

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

¿Qué es una enfermedad alimentaria? Prevención de enfermedades alimentarias. Formas de conservación de los alimentos. Disposiciones y almacenamientos de desperdicios y basura. Control en la recepción de las materias primas. Almacenamiento para diferentes alimentos, forma de rotación, depósitos con tarimas y estanterías. Conservación a bajas temperaturas. Descongelamiento. Contaminación cruzada. Equipamiento y ambiente. Limpieza, lavado y desinfección. Control de plagas. Desde el **lunes 15 de febrero de 17 a 20.30 hs.** 3 clases de 1 vez por semana.

Asociados: \$ 50 // Comercios y Alumnos: \$ 75 // Público en Gral: \$ 100

ABIERTA LA INSCRIPCIÓN PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES

MAESTRO PIZZERO Y EMPANADERO

Duración: 1 año (10 meses)

Horarios:

Martes y jueves de 9 a 12 hs. o de 17 a 20 hs.

Inicio: **16 de Marzo de 2010**

COCINERO PROFESIONAL

Duración: 2 año (20 meses)

Horarios:

Martes y Miércoles de 9 a 12 hs. o de 17 a 20 hs.

Inicio: **16 de Marzo de 2010**



Escuela APPYCE
Tel.: 4952-0476 / 0537

Destinatario



BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PIZZERÍAS CASAS DE EMPANADAS Y ACT. AFINES

Remitente

APPYCE

Sarmiento 1983 (C1044AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENERO 2010



BOLETÍN INFORMATIVO DE APPYCE

Asociación Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Act.Afines
ENERO 2010

CONTENIDO

SR. RAÚL ALBINO OKRETICH. -Su fallecimiento- Pag 1
CENTRAL DE DATOS DE CHEQUES Pag 2
HABILITACIONES Pag 2
EMPLEADOS DE MOTO-DELIVERY Deberán usar chaleco reflectante Pag 3
RESTAURANTES: sistema para evitar inspecciones truchas Pag 5

ESCUELA APPYCE

Manipulación de alimentos. Inicio el 15/02/2010 Pag 6

INSCRIPCIÓN PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES

Maestro Pizzero Empanadero Pag 6
Cocinero Profesional Pag 6

LOS ESPERAMOS!!!!

CONTRATO DE TRABAJO

Modificación del artículo 12 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976). Irrenunciabilidad.

Ley 26.574 (Sanción: 2-12-2009.Promulgación de Hecho: 22-12-2009. Publicación B.O.: 29-12-20)

Artículo 1.— Modificase el texto del artículo 12 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) —Ley de Contrato de Trabajo—, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.— Irrenunciabilidad. Será nula y sin valor toda convención **de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en esta ley, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los contratos individuales de trabajo, ya sea al tiempo de su celebración o de su ejecución, o del ejercicio de derechos provenientes de su extinción.**

Artículo 2.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.



BOLETÍN INFORMATIVO DE APPYCE

Asociación Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Act.Afines
ENERO 2010

IMPORTANTE para Ciudad de Buenos Aires:

Si bien en agosto del 2009 una nueva ley de tránsito establece la obligatoriedad de utilizar cascos y chalecos reflectantes donde figure el nombre de la empresa y un número de teléfono, equipos de lluvia y elementos de seguridad, hasta la fecha no fue reglamentada. Para que una ley entre en vigencia debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo. Si no lo hace, o lo hace parcialmente, el cumplimiento de la norma en cuestión no está garantizado.

RESTAURANTES: Lanzas un sistema para evitar inspecciones truchas.



Los que pidan una inspección voluntaria sumarán puntos y evitarán pagar multas.

Los Comercios gastronómicos de la ciudad podrán pedir una inspección de Seguridad e Higiene **VOLUNTARIA**. De esa forma se garantizarán que al menos por un año no los volverán a controlar, y si tuvieran un problema no les cobrarían la multa.

El sistema funcionará desde el 1° de febrero pudiendo solicitar la inspección vía Internet. Antes, en la web encontrarán la lista de requisitos que revisarán los inspectores para que de esa manera estar seguros que tienen todo bien. Al anotarse, desde la Agencia Gubernamental de Control porteña (AGC) le avisarán cuándo irá la inspección.

De esta manera podrán protegerse de eventuales inspecciones truchas y pedidos de coimas. Como en la web estará el check list que se usará en los controles, podrán defenderse si un inspector les pide cumplir un requisito inesperado. Si de la inspección surgiera una irregularidad la AGC le dará plazo para corregirla pero no le cobrará multas.

Si se aplicarán sanciones si se encuentra alguna de las infracciones graves que obligatoriamente merecen clausura: suciedad generalizada, presencia de insectos o de excremento de roedores.



BOLETÍN INFORMATIVO DE APPYCE

Asociación Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Act.Afines
ENERO 2010

incumplimiento será considerado una falta grave, según determina el artículo 77 de la ley Nacional de Tránsito .

Costos y multas.

La prenda cuesta entre \$ 10 y \$ 75 y las multas por no tenerlos serán de entre \$ 176 y \$ 352.

La jefatura de gobierno bonaerense indicó que en la provincia están registradas 62.000 personas que realizan este tipo de trabajo: 49.600 en la región Metropolitana y los restantes 12.400 en ciudades del interior.

Detalle del chaleco incluido en la normativa:

-El color del fondo del chaleco será amarillo puro, amarillo arena o amarillo naranja y tendrá por lo menos dos bandas blancas reflectantes horizontales en la parte superior anterior y posterior de cinco centímetros (5 cm.) de ancho y con una separación entre ellas de catorce centímetros (14 cm.). En medio de las bandas reflectantes llevará impreso en letras y números blancos reflectantes, el número de dominio del motovehículo. La dimensión mínima de cada letra y número será de diez centímetros (10 cm.) de alto, seis centímetros (6 cm.) de ancho y el ancho interno de cada letra de un centímetro y medio (1.5 cm.).

- Su tamaño deberá ser como mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) de largo y treinta y cinco centímetros (35 cm.) de ancho.

- Las bandas reflectantes deberán tener como mínimo una retroreflectividad de trescientos treinta candelas lux por metro cuadrado (330 cd/lx m2).
- En caso de no usar chaleco reflectante, los conductores y acompañantes deberán vestir prenda con bandas reflectantes o material combinado, que presente las propiedades técnicas de reflectividad y fluorescencia descriptas anteriormente, además de llevar adherida o impresa en forma legible el dominio del vehículo.
- Cualquier elemento que el conductor y/o acompañante vista sobre el chaleco, que impida parcial o totalmente su visibilidad, deberá contar mínimamente con una banda de material combinado de cinco centímetros (5 cm.) o dos bandas de tres centímetros (3 cm.) de ancho, con las propiedades técnicas, de reflectividad y fluorescencia descriptas con anterioridad, además de llevar adherida o impresa en forma legible el dominio del vehículo.
- En caso que el motovehículo posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor y/o acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda de material reflectante y/o combinado de cinco centímetros (5 cm.) o dos bandas de tres centímetros (3 cm.) de ancho, con las propiedades técnicas, de reflectividad y fluorescencia descriptas con anterioridad, que abarquen el ancho de la parte posterior y sus laterales.



BOLETÍN INFORMATIVO DE APPYCE

Asociación Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Act.Afines
ENERO 2010

Sr. RAUL ALBINO OKRETICH 1930 - 2010



Con fecha 4 de enero de 2010, falleció en la ciudad de Buenos Aires, producto de una penosa enfermedad, el Sr. Raúl Albino Okretich, trabajador desde su juventud, que lo llevó a ser un conocido comerciante en negocios del Gremio y destacado miembro de Comisión Directiva de APPYCE.

Desde 1974 se fue comprometiendo con la Entidad, en diferentes puestos. Fue 1º Vocal Titular, en 1987 Secretario General, y en

noviembre de 1994 fue elegido Presidente de APPYCE.

Bajo su mandato se avanzó con la construcción de la sede, que fue inaugurada el 16 de noviembre de 1996 significando un avance importante para la Asociación.

Se desempeñó representando a la Entidad, ocupando el cargo de Vicepresidente a partir de noviembre de 2002 durante varios años.- Y a pesar de encontrarse luchando por su salud, quiso seguir integrando la Comisión Directiva desde un perfil más bajo, pero unido a sus colegas pizzeros – empanaderos.

Fue socio de distintos negocios conocidos de nuestro gremio tanto como los del gremio gastronómico. En los últimos años su reducto fue la Confeitería Tabac de Libertador y Coronel Díaz.

Hombre atento, siempre correcto en el trato con la gente, aspiraba que los colegas se integraran a la Asociación. La noticia de su fallecimiento llegada en un caluroso día de enero, sorprenderá a muchos, que por la fecha se encontraban de vacaciones, y que enterados, compartirán el dolor con la familia.-



BOLETÍN INFORMATIVO DE APPYCE

Asociación Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Act. Afines
ENERO 2010

CENTRAL DE DATOS DE CHEQUES



El Banco Central anunció la puesta en marcha de una nueva central online de información sobre cheques denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados.

Esta herramienta permite que cada vez que una persona recibe un cheque pueda reconocer si sobre éste pesa una denuncia de sustracción, extravío o adulteración.

Para conocer el estado del cheque se deberá ingresar en el sitio web del Banco Central (www.bcra.gov.ar) y en la opción "central de información/ cheques denunciados", elegir el nombre del banco de una lista desplegable e introducir el número de documento. Los datos sobre el estado de los cheques serán aportados por las propias entidades emisoras.

HABILITACIONES

La Dirección de Habilitaciones y Permisos atiende en sus cómodas oficinas de Perón 2933. Los trámites pueden hacerse ahora en el nuevo edificio de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Igualmente, es posible realizar cualquier inicio de trámite de habilitaciones vía Internet. Vale señalar que la nueva sede de la Agencia cuenta con un amplio sector de espera y 22 boxes de atención al público.



BOLETÍN INFORMATIVO DE APPYCE

Asociación Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Act. Afines
ENERO 2010

EMPLEADOS DE MOTO - DELIVERY DEBERÁN LLEVAR CHALECO REFLECTANTE EN LA PROVINCIA



(Pcia. de Bs.As.)-La reglamentación regirá desde el 1° de marzo y alcanza a todos los conductores y sus acompañantes en horas laborales. La prenda será de color amarillo, llevará bandas reflectantes y deberá tener impreso el número de la patente de la moto. Cuesta entre \$ 10 y \$ 75 y las multas por no tenerlos serán de entre \$ 176 y \$ 352. Detalles de la normativa.

Desde el 1° de Marzo todos los motoqueros bonaerenses (empleados de delivery, cadetes, etc) deberán circular en forma obligatoria con chalecos reflectantes durante las horas de trabajo. Así lo dispuso la Provincia de Buenos Aires, al reglamentar el artículo 48 de la ley de Tránsito

13.927 , en la resolución 1187 publicada hoy en el Boletín Oficial.

En los considerandos de lo resuelto por la Jefatura de Gabinete de Ministros provincial se sostuvo que la implementación progresiva de la normativa alcanza a todos los "motovehículos dedicados a actividades como las «mensajerías» y/o «delivery», teniendo en cuenta la mayor exposición a los siniestros en consideración al ámbito laboral en que desempeñan sus tareas."

Además, explicó que el uso del chaleco "procurará una mejor identificación de dichos vehículos tanto de día como en horas de la noche, brindando mayor seguridad a sus ocupantes".

La norma, abarca tanto a los conductores como a sus acompañantes "que presten servicio de transporte y/o reparto y/o distribución de productos y/o alimentos y/o documentación, sea para terceros o como complementaria de su actividad principal, durante el desempeño de su jornada laboral".

La prenda será de color amarillo, llevará bandas reflectantes, entre las que deberá constar impreso el número de la patente de la moto. Su

